



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ALDEA BRASILEIRA

### ORDENANZA N.º004/2024

Aldea Brasilera, 25 de abril de 2024

#### **El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Aldea Brasilera sanciona con fuerza de Ordenanza:**

#### **“Modificaciones a la Ordenanza n°013/2021: Sistema Municipal de Becas”**

ARTÍCULO 1º: Sustituyese el Artículo 5º de la Ordenanza n°013/2021 el cual quedará redactado como sigue:

“ARTÍCULO 5º.- Requisitos a cumplimentar por parte de los aspirantes a Becas:

a) Ciudadanas/os de Aldea Brasilera, o quienes acrediten, en forma fehaciente, residencia permanente en la localidad no menor a tres (3) años, que deban trasladarse a otra localidad para realizar sus estudios en Escuelas Técnicas, estudios terciarios o universitarios, en modalidad presencial.

b) Edades: - Aspirantes de Escuelas Técnicas: entre 11 y 19 años, que acrediten el ochenta por ciento (80%) de materias aprobadas del ciclo lectivo.

- Aspirantes Terciarios o Universitarios: entre 17 y 35 años, que acrediten el setenta por ciento (70%) de materias aprobadas del año lectivo anterior, exigidas por el plan de estudios correspondientes a la carrera en curso

- Aspirantes con discapacidad: no se establece límite de edad.

c) Ser alumno regular de una institución educativa.

d) Se otorgará sólo una beca por grupo familiar.

e) El ingreso económico del grupo familiar no podrá superar el monto mensual equivalente a cuatro (4) salarios mínimo vital y móvil, excepto en aquellos casos en que el grupo familiar se conforme por más de cinco (5) miembros convivientes”.

ARTÍCULO 2º: Sustituyese el artículo 7º de la Ordenanza n°013/2021 el cual quedará redactado como sigue:

“ARTÍCULO 7º.- De la metodología de plazos de entrega de cada línea de beca: el período contemplado para el beneficio será de nueve (9) meses a cobrarse desde el mes de marzo hasta noviembre inclusive. Pudiéndose cobrar la misma de manera retroactiva, en caso de que el proceso de selección de postulantes por parte de la Comisión exceda el mes de abril. Los pagos de las becas deberán efectuarse dentro del día cinco (5) y quince (15) de cada mes”.

ARTÍCULO 3º: Sustituyese el Artículo 8º de la Ordenanza nº013/2021 el cual quedará redactado como sigue:

“ARTÍCULO 8º.- De los montos: Los montos de cada línea de beca se establecerán en base a un porcentual determinado del salario de la categoría N°10 del Escalafón Municipal de Aldea Brasilera.

- Becas nivel Secundario Técnica - Agrotécnica – 5% del salario Categoría N°10 del Escalafón Municipal.

- Becas nivel Terciario – 7,5% del salario Categoría N°10 del Escalafón Municipal.

- Becas nivel Universitario – 10% del salario Categoría N°10 del Escalafón Municipal.

- Becas discapacidad – Nivel Inicial, Primario y Secundario – 5% del salario Categoría N°10 del Escalafón Municipal.

– Nivel Terciario – 7,5% del Salario Categoría N°10 del Escalafón Municipal.

– Nivel Universitario – 10% del Salario Categoría N°10 del Escalafón Municipal”.

ARTÍCULO 4º: Sustituyese el Artículo 12º de la Ordenanza nº013/2021 el cual quedará redactado como sigue:

“ARTÍCULO 12º.- Inscripción: La solicitud de inscripción del postulante deberá completarse correctamente, sin contener errores u omisiones, y deberá ser entregada en los tiempos y formas previstas en los artículos precedentes, con toda la documentación exigida en cada tipo de Beca. Dicha inscripción tendrá el carácter de Declaración Jurada, requiriéndose los siguientes datos, a través del formulario de inscripción que obra como ANEXO I de la presente norma.

La solicitud de inscripción a la beca no implica la aprobación automática de la misma.

a) Datos personales: nombre, apellido, edad, DNI, fecha de nacimiento, domicilio real de la persona solicitante. Se adjuntará la declaración con la documentación correspondiente:

- Fotocopia de frente y dorso de DNI tarjeta.

- Fotocopia constancia de CUIL.

- Certificado Único de Discapacidad, en caso de corresponder.

ORDENANZA N.º 004/2024

- en caso de que el solicitante sea menor de edad se deberá presentar también fotocopia de DNI y constancia de CUIL de madre/padre o tutor.

b) Situación económica del grupo familiar: Se declararán las y los integrantes del grupo familiar y quienes de ese grupo familiar trabajan y son remunerados. Se acompañará la declaración con la siguiente documentación:

- Fotocopia de los últimos tres recibos de haberes.
- Constancia de pago de Monotributo.
- Para actividades no registradas: Declaración jurada ante Juez de Paz o Policía donde se acredite ingresos mensuales aproximados de la actividad que desarrolla, y todo otro dato que refleje la situación del grupo familiar.
- Para desempleados: Certificación negativa (ANSES) o recibo de Fondo de desempleo.

Además, se declarará el estado patrimonial: tipo de vivienda que se habita, los bienes personales. En caso de corresponder se deberá acompañar con la documentación que dé respaldo.

c) Situaciones de salud: Se declarará si la persona aspirante posee obra social, si presenta problemas de salud, si en su grupo familiar existen integrantes que requieran atención médica especial. Se acreditará tal situación con el certificado médico correspondiente.

d) Situación académica:

1. Quienes aspiren a la obtención de la línea de Beca de Estudiantes de Escuelas Técnicas se deberá presentar el promedio general del último año de su escolaridad, acreditando el ochenta por ciento (80%) de materias aprobadas del ciclo lectivo.

2. Quienes aspiren a la obtención de la línea de Beca de Estudiantes Terciarios y Universitarios deberán presentar:

- Constancia de alumno regular o de inscripción a la carrera.
- Certificado analítico de toda la educación secundaria, en caso de ser Ingresante.
- Certificado analítico de las materias aprobadas en caso de inscribirse al beneficio con el estudio terciario o universitario ya iniciado.

Quienes tramiten la renovación de esta línea deberán acreditar las materias regularizadas y rendidas durante el último año académico, según lo establecido en el artículo 5º.

ARTÍCULO 5º: Sustituyese el Artículo 15º de la Ordenanza nº013/2021 el cual quedará redactado como sigue:

“ARTÍCULO 15º.- Pérdida del Beneficio. La beca cesará indefectiblemente en los siguientes casos:

a) Por abandono de estudios o pérdida de la condición de alumno regular. El beneficiario deberá presentar certificado de alumno regular actualizado durante los meses de mayo, agosto y noviembre de cada año en la oficina de Acción Social de la Municipalidad. En caso de no hacerlo, el funcionario a cargo de dicha área procederá a informar a la Comisión Evaluadora y al área contable a los efectos de hacer cesar el beneficio.

Aquellos beneficiarios que abandonen sus estudios, deberán notificar dicha circunstancia de manera inmediata al funcionario a cargo del Área de Acción social, a los efectos de hacer cesar el beneficio.

b) Por comprobación de falsedad de los datos aportados.

c) Por conclusión de la carrera para la que se postularon inicialmente.

d) Por fallecimiento del beneficiario.

e) Por no presentarse el beneficiario o su representante legal luego de dos meses consecutivos.

f) Por modificación favorable de la situación socioeconómica del beneficiario”.

ARTÍCULO 6º: Sustituyese el ANEXO I de la Ordenanza nº013/2021 el cual quedará redactado como sigue:

#### **ANEXO I:**



### **MUNICIPALIDAD ALDEA BRASILERA**

### **PROGRAMA SISTEMA MUNICIPAL DE BECAS**

**(Ordenanza Nº013/2021 modificada por Ordenanzas nº015/2021 y 004/2024)**

### **FORMULARIO INSCRIPCIÓN**

#### **1. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE**



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ALDEA BRASILEIRA  
ORDENANZA N.º004/2024

APELLIDO Y NOMBRE: .....

CUIL: .....

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: ..... EDAD: .....

ESTADO CIVIL: .....

DIRECCIÓN: .....

CORREO ELECTRÓNICO.....

LOCALIDAD:.....CP:.....

TELEFONO DE CONTACTO: .....

¿POSEE OTRA BECA? .....

EN CASO DE SER AFIRMATIVO INDIQUE CUAL .....

**2. DATOS DEL PADRE O TUTOR DEL SOLICITANTE:**

APELLIDO Y NOMBRE: .....

CUIL: .....

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: ..... EDAD: .....

ESTADO CIVIL: .....

DIRECCIÓN: .....

LOCALIDAD:.....CP:.....

TELEFONO DE CONTACTO: .....

CORREO ELECTRÓNICO.....

OCUPACIÓN:.....INGRESOS: .....

LUGAR DE TRABAJO: .....

OBRA SOCIAL: .....

**3. DATOS DE LA MADRE O TUTORA DEL SOLICITANTE:**

APELLIDO Y NOMBRE: .....

CUIL: .....

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: ..... EDAD: .....



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ALDEA BRASILERA

## ORDENANZA N.º 004/2024

ESTADO CIVIL: .....

DIRECCIÓN: .....

LOCALIDAD:.....CP:.....

TELEFONO DE CONTACTO: .....

CORREO ELECTRÓNICO.....

OCUPACIÓN:.....INGRESOS: .....

LUGAR DE TRABAJO: .....

OBRA SOCIAL: .....

#### 4. DEMÁS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL SOLICITANTE

DEMÁS INTEGRANTES DEL NÚCLEO FAMILIAR CON EL QUE VIVE EL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDO ..... VÍNCULO..... EDAD .....

DOMICILIO:.....LOCALIDAD: .....PROVINCIA: .....

#### 5. SITUACION SOCIOECONÓMICA FAMILIAR:

Total de ingresos calculados por mes:.....

Vivienda: Propia:..... Alquilada:..... Cedida:..... Prestada:.....

Plan Círculo Cerrado..... Banco Hipotecario.....I.A.P.V.....

Posee algún crédito: ..... Cuál:.....Importe.....

Materiales de construcción: -Pisos:.....

-Paredes: .....

-Techo: .....

Cantidad de dormitorios: .....



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ALDEA BRASILEIRA  
ORDENANZA N.º 004/2024

Posee otro inmueble (especificar).....

SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA:

Luz: ..... Agua: ..... Baño Instalado: ..... Pozo Ciego: .....

Teléfono: ..... Nº: ..... Cable Video: ..... Gas Natural.....

Vehículo: ..... Modelo.....Año.....Costo Patente.....

Motovehículo.....Otros Vehículos (especificar) .....

**6. DATOS ACADEMICOS:**

FACULTAD:.....

CARRERA:.....

AÑOS DE CURSADO/PLAN DE ESTUDIOS:.....

DISTANCIA DE SU DOMICILIO: .....

INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA.....

TIPO DE TITULO OTORGADO (nacional, provincial):.....

MOTIVO DEL PEDIDO DE LA BECA.....

**DECLARACIÓN JURADA**

Declaro bajo juramento que todos los datos suministrados relacionados con el presente formulario son correctos. Me comprometo a informar de cualquier cambio posterior.

Declaro conocer la Ordenanza que reglamenta el Sistema Municipal de Becas de Aldea Brasilera. Asimismo, presto conformidad para que las comunicaciones que se efectúen a mi correo electrónico revistan el carácter de notificación fehaciente.

Declaro conocer las penalidades de la ley penal de la República Argentina para quienes con engaño o ardid falseen datos en que revisten la calidad de declaración jurada.

Si se verificara que hay omisión o falseamiento de cualquier dato relevante, me comprometo a reintegrar a la misma el importe del último mes del beneficio por la cantidad de meses acreditados del mismo.

Firma.....Aclaración.....

Lugar y fecha.....

REQUISITOS A CUMPLIMENTAR:

- Las planillas deben estar completas en su totalidad, con letra clara y sin enmiendas.
- Se recibirá únicamente las planillas completas.
- Se adjunta a continuación un resumen de la documentación a presentar y el orden a seguir para el armado del legajo.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (Se solicita respetar el presente orden).

- Fotocopia del DNI (frente y dorso).
- Fotocopia del recibo de haberes del grupo familiar. De no contar con el mismo, presentar declaración jurada de los ingresos ante juez de paz o policía, o copia de declaración jurada de ingresos brutos.
- Fotocopia del último período de algún servicio abonado (luz, agua, cable, teléfono u otros).
- Fotocopia del último período de tasa municipal por servicio de recolección de residuos abonada.
- Fotocopia de recibo de pago de cuota de vivienda (si posee plan I.A.P.V, barrio hipotecario, círculo cerrado u otro).
- Constancia de inscripción en la carrera.
- Plan de estudio.
- Si recibe algún otro tipo de beneficio provincial o nacional presentar fotocopia.
- Foto 3x3 para el carnet.

ARTÍCULO 7º: El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área de Acción Social, deberá notificar a los beneficiarios de becas municipales sobre el nuevo requisito establecido en el artículo 15º inciso a).

ARTÍCULO 8º: Apruébese el Texto Ordenado de la Ordenanza n°013/2021 que obra en el Anexo I y forma parte íntegra de la presente.

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

**GÜELI, Gisela María del Carmen – Presidente HCD**

**VISENTIN, Camila Milagros – Secretaria HCD**

**ANEXO I**

***Texto ordenado de la Ordenanza n°013/2021***

***Modificada por Ordenanza n°015/2021 y 004/2024***

**“Sistema Municipal de Becas”**

ARTÍCULO 1º. - Créase, en el Municipio de Aldea Brasilera, el “Sistema Municipal de Becas”, para estudiantes residentes en jurisdicción de Aldea Brasilera que se encuentren realizando sus estudios en Escuelas Técnicas, o estudios Terciarios o Universitarios, que se registrarán en todo por la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Las becas municipales contempladas en la presente norma constituyen un único beneficio personal e intransferible.-

ARTÍCULO 3º.- Créase, en el Municipio de Aldea Brasilera, la “Comisión de Evaluación del Sistema Municipal de Becas” conformada por: (1) Presidente del H.C.D. de Aldea Brasilera, un (1) Concejal de cada bloque del H.C.D. de Aldea Brasilera, un (1) representante del Departamento Ejecutivo Municipal. Dicha comisión se desempeñará ad honorem y será responsable de dar cumplimiento al reglamento de la presente ordenanza, la misma se deberá conformar en marzo de cada año. El Cuerpo del Honorable Concejo Deliberante deberá ser el encargado de designar a los concejales que participarán, dichas designaciones se renovarán cada año.

La “Comisión Evaluadora del Sistema Municipal de Becas” cumplirá las siguientes funciones:

- a) Recibir y analizar las solicitudes de inscripción de los aspirantes, corroborando los datos a través de la documentación pertinente.
- b) Proponer el orden de mérito atendiendo al artículo 13º de la presente, priorizando la situación socioeconómica y desempeño académico del alumno.
- c) Comunicar al D.E.M. a través de un dictamen el orden de mérito de los aspirantes y los beneficiarios de las becas.

ARTÍCULO 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal será la autoridad de aplicación del Sistema Municipal de Becas, y deberá publicar en tiempo y forma la existencia de

este beneficio, así como también brindar el formulario de inscripción al mismo, que obra como ANEXO I de la presente. Además, deberá publicar el listado final de beneficiarios.

**ARTÍCULO 5º.-** (Modificado por Ordenanzas n°015/2021 y 004/2024) Requisitos a cumplimentar por parte de los aspirantes a Becas:

a) Ciudadanas/os de Aldea Brasilera, o quienes acrediten, en forma fehaciente, residencia permanente en la localidad no menor a tres (3) años, que deban trasladarse a otra localidad para realizar sus estudios en Escuelas Técnicas, estudios terciarios o universitarios, en modalidad presencial.

b) Edades: - Aspirantes de Escuelas Técnicas: entre 11 y 19 años, que acrediten el ochenta por ciento (80%) de materias aprobadas del ciclo lectivo anterior.

- Aspirantes Terciarios o Universitarios: entre 17 y 35 años, que acrediten el setenta por ciento (70%) de materias aprobadas del año lectivo anterior, exigidas por el plan de estudios correspondientes a la carrera en curso

- Aspirantes con discapacidad: no se establece límite de edad.

c) Ser alumno regular de una institución educativa.

d) Se otorgará sólo una beca por grupo familiar.

e) El ingreso económico del grupo familiar no podrá superar el monto mensual equivalente a cuatro (4) salarios mínimo vital y móvil. No será aplicable el presente presupuesto en aquellos casos en que el grupo familiar se conforme por más de cinco (5) miembros convivientes, que no superen los cinco (5) sueldos mínimo vital y móvil como total de ingreso familiar.”

**Texto original:** ARTÍCULO 5º.- Requisitos a cumplimentar por parte de los aspirantes a Becas:

a) Ciudadanas/os de Aldea Brasilera, o quienes acrediten, en forma fehaciente, residencia permanente en la localidad no menor a tres (3) años, que deban trasladarse a otra localidad para realizar sus estudios en Escuelas Técnicas, estudios terciarios o universitarios, en modalidad presencial.

b) Edades:

- Aspirantes de Escuelas Técnicas: entre 11 y 19 años, que acrediten el ochenta por ciento (80%) de materias aprobadas del ciclo lectivo.

- Aspirantes Terciarios o Universitarios: entre 17 y 25 años, que acrediten el setenta por ciento (70%) de materias aprobadas del año lectivo anterior, exigidas por el plan de estudios correspondientes a la carrera en curso

- Aspirantes con discapacidad: no se establece límite de edad.

c) Ser alumno regular de una institución educativa.

d) Se otorgará sólo una beca por grupo familiar.

e) El ingreso económico del grupo familiar no podrá superar el monto mensual equivalente a cuatro (4) salarios mínimo vital y móvil, excepto en aquellos casos en que el grupo familiar se conforme por más de cinco (5) miembros convivientes.

ARTÍCULO 6º.- De los distintos tipos de becas: La Comisión trabajará en la distribución del monto presupuestado anualmente de becas en las siguientes líneas:

Línea 1: Becas para estudiantes de Escuelas Técnicas de establecimientos educativos oficiales del sistema de enseñanza provincial.

Línea 2: Becas para estudiantes de educación terciaria o universitaria concurrentes a establecimientos educativos de jurisdicción provincial o nacional, públicas de la provincia de Entre Ríos.

Asimismo, podrán aspirar a este tipo de becas aquellos estudiantes que realicen sus estudios en instituciones privadas de la provincia de Entre Ríos o en instituciones públicas de otra provincia, debido a la inexistencia de la carrera elegida dentro de la propuesta académica de las instituciones públicas con asiento en la provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 7º.- (*Modificado por Ordenanza n°004/2024*) De la metodología de plazos de entrega de cada línea de beca: el período contemplado para el beneficio será de nueve (9) meses a cobrarse desde el mes de marzo hasta noviembre inclusive. Pudiéndose cobrar la misma de manera retroactiva, en caso de que el proceso de selección de postulantes por parte de la Comisión exceda el mes de abril. Los pagos de las becas deberán efectuarse dentro del día cinco (5) y quince (15) de cada mes.-

**Texto original:** De la metodología de plazos de entrega de cada línea de beca: el período contemplado para el beneficio será de nueve (9) meses a cobrarse desde el mes de marzo hasta noviembre inclusive. Las cuotas serán fijas, iguales y consecutivas. Pudiéndose cobrar la misma de manera retroactiva, en

ORDENANZA N.º004/2024

caso de que el proceso de selección de postulantes por parte de la Comisión exceda el mes de abril. Los pagos de las becas deberán efectuarse dentro del día cinco (5) y quince (15) de cada mes.-

ARTÍCULO 8º.- (Modificado por Ordenanza nº004/2024) De los montos: Los montos de cada línea de beca se establecerán en base a un porcentual determinado del salario de la categoría N°10 del Escalafón Municipal de Aldea Brasilera.

- Becas nivel Secundario Técnica - Agrotécnica – 5% del salario Categoría N°10 del Escalafón Municipal.

- Becas nivel Terciario – 7,5% del salario Categoría N°10 del Escalafón Municipal.

- Becas nivel Universitario – 10% del salario Categoría N°10 del Escalafón Municipal.

- Becas discapacidad – Nivel Inicial, Primario y Secundario – 5% del salario Categoría N°10 del Escalafón Municipal.

– Nivel Terciario – 7,5% del Salario Categoría N°10 del Escalafón Municipal.

– Nivel Universitario – 10% del Salario Categoría N°10 del Escalafón Municipal.

**Texto original:** ARTÍCULO 8º.- De los montos: Los montos de cada línea de beca se determinarán de acuerdo a la escala vigente del Instituto Becario de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 9º.- El cupo de becas será establecido por la Comisión, de acuerdo a la partida presupuestaria destinada a las mismas.-

ARTÍCULO 10º.- El proceso de inscripción iniciará la segunda quincena de febrero y permanecerá abierto por un período máximo de un mes, a partir de la publicación oficial realizada por el Municipio de Aldea Brasilera en redes sociales, página web y medios masivos de comunicación.-

ARTÍCULO 11º.- La Comisión sólo analizará aquellos legajos de inscripciones presentados en tiempo y forma, salvo casos de fuerza mayor, los cuales deberán estar debidamente justificados y puestos a consideración de la misma.

ARTÍCULO 12º.- (Modificado por Ordenanza nº004/2024) Inscripción: La solicitud de inscripción del postulante deberá completarse correctamente, sin contener errores u omisiones, y deberá ser entregada en los tiempos y formas previstas en los artículos

precedentes, con toda la documentación exigida en cada tipo de Beca. Dicha inscripción tendrá el carácter de Declaración Jurada, requiriéndose los siguientes datos, a través del formulario de inscripción que obra como ANEXO I de la presente norma.

La solicitud de inscripción a la beca no implica la aprobación automática de la misma.

a) Datos personales: nombre, apellido, edad, DNI, fecha de nacimiento, domicilio real de la persona solicitante. Se adjuntará la declaración con la documentación correspondiente:

- Fotocopia de frente y dorso de DNI tarjeta.
- Fotocopia constancia de CUIL.
- Certificado Único de Discapacidad, en caso de corresponder.
- en caso de que el solicitante sea menor de edad se deberá presentar también fotocopia de DNI y constancia de CUIL de madre/padre o tutor.

b) Situación económica del grupo familiar: Se declararán las y los integrantes del grupo familiar y quienes de ese grupo familiar trabajan y son remunerados. Se acompañará la declaración con la siguiente documentación:

- Fotocopia de los últimos tres recibos de haberes.
- Constancia de pago de Monotributo.
- Para actividades no registradas: Declaración jurada ante Juez de Paz o Policía donde se acredite ingresos mensuales aproximados de la actividad que desarrolla, y todo otro dato que refleje la situación del grupo familiar.
- Para desempleados: Certificación negativa (ANSES) o recibo de Fondo de desempleo.

Además, se declarará el estado patrimonial: tipo de vivienda que se habita, los bienes personales. En caso de corresponder se deberá acompañar con la documentación que dé respaldo.

c) Situaciones de salud: Se declarará si la persona aspirante posee obra social, si presenta problemas de salud, si en su grupo familiar existen integrantes que requieran

atención médica especial. Se acreditará tal situación con el certificado médico correspondiente.

d) Situación académica:

1. Quienes aspiren a la obtención de la línea de Beca de Estudiantes de Escuelas Técnicas se deberá presentar el promedio general del último año de su escolaridad, acreditando el ochenta por ciento (80%) de materias aprobadas del ciclo lectivo.

2. Quienes aspiren a la obtención de la línea de Beca de Estudiantes Terciarios y Universitarios deberán presentar:

- Constancia de alumno regular o de inscripción a la carrera.
- Certificado analítico de toda la educación secundaria, en caso de ser Ingresante.
- Certificado analítico de las materias aprobadas en caso de inscribirse al beneficio con el estudio terciario o universitario ya iniciado.
- Quienes tramiten la renovación de esta línea deberán acreditar las materias regularizadas y rendidas durante el último año académico, según lo establecido en el artículo 5º.

**Texto original:** ARTÍCULO 12º.- Inscripción: La solicitud de inscripción del postulante deberá completarse correctamente, sin contener errores u omisiones, y deberá ser entregada en los tiempos y formas previstas en los artículos precedentes, con toda la documentación exigida en cada tipo de Beca. Dicha inscripción tendrá el carácter de Declaración Jurada, requiriéndose los siguientes datos, a través del formulario de inscripción que obra como ANEXO I de la presente norma.

a) Datos personales: nombre, apellido, edad, DNI, fecha de nacimiento, domicilio real de la persona solicitante. Se adjuntará la declaración con la documentación correspondiente:

- Fotocopia de frente y dorso de DNI tarjeta.
- Fotocopia constancia de CUIL.
- Certificado Único de Discapacidad, en caso de corresponder.

b) Situación económica del grupo familiar: Se declararán las y los integrantes del grupo familiar y quienes de ese grupo familiar trabajan y son remunerados. Se acompañará la declaración con la siguiente documentación:

- Fotocopia de los tres últimos recibos de haberes.



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ALDEA BRASILEIRA

### ORDENANZA N.º 004/2024

- Constancia de opción de AFIP o pago de Monotributo.
- Autónomos deberán presentar declaración jurada.
- Para actividades no registradas: Declaración jurada ante Juez de Paz o Policía donde se acredite ingresos mensuales aproximados de la actividad que desarrolla, y todo otro dato que refleje la situación del grupo familiar.
- Para desempleados: Certificación negativa (ANSES) o recibo de Fondo de desempleo.

Además, se declarará el estado patrimonial: tipo de vivienda que se habita, los bienes personales. En caso de corresponder se deberá acompañar con la documentación que dé respaldo.

c) Situaciones de salud: Se declarará si la persona aspirante posee obra social, si presenta problemas de salud, si en su grupo familiar existen integrantes que requieran

atención médica especial. Se acreditará tal situación con el certificado médico correspondiente.

d) Situación académica:

1. Quienes aspiren a la obtención de la línea de Beca de Estudiantes de Escuelas Técnicas se deberá presentar el promedio general del último año de su escolaridad, acreditando el ochenta por ciento (80%) de materias aprobadas del ciclo lectivo.

2. Quienes aspiren a la obtención de la línea de Beca de Estudiantes Terciarios y Universitarios deberán presentar:

- Constancia de alumno regular o de inscripción a la carrera.
- Certificado analítico de toda la educación secundaria, en caso de ser Ingresante.
- Certificado analítico de las materias aprobadas en caso de inscribirse al beneficio con el estudio terciario o universitario ya iniciado.
- Quienes tramiten la renovación de esta línea deberán acreditar las materias regularizadas y rendidas durante el último año académico, según lo establecido en el artículo 5º.

ARTÍCULO 13º.- Orden de escalafón: Para la asignación de los beneficiarios la Comisión fijará un orden de escalafón en el que se considerará:

a. Situación académica: Obtendrán mayor puntaje quienes tengan mayor promedio de notas. - 5 puntos: Promedio 9 a 10.

- 4 puntos: Promedio 8 a 8.99.

- 3 puntos: Promedio 7 a 7.99

- 2 puntos: Menos de 7.

b. Situación socioeconómica: Obtendrán mayor puntaje quienes presenten menos recursos socioeconómicos y/o características del grupo familiar.

1) Característica del grupo familiar:

- 3 puntos: Huérfano

- 2 puntos: Sólo Madre o Padre

- 1 puntos: Madre y Padre

2) Número de integrantes del grupo familiar:

- 4 puntos: Más de 8 integrantes.

- 3 puntos: 7 a 8 integrantes.

- 2 puntos: 5 a 6 integrantes.

- 1 punto: 1 a 4 integrantes.

3) Ingresos económicos del grupo familiar:

- 5 puntos: Menos de un salario y medio (1,5) mínimo vital y móvil.

- 4 puntos: Menos de dos (2) salarios mínimo vital y móvil.

- 3 puntos: Menos de tres (3) salarios mínimo vital y móvil.

ARTÍCULO 14º.- Aceptación del beneficio: Notificada en forma fehaciente por la Comisión, la persona que recibe la beca tendrá un plazo máximo de diez (10) días corridos para aceptar por escrito el beneficio. Pasado este plazo se tendrá por desistido el pedido de la beca y se otorgará a quien sigue en el orden de mérito.

ARTÍCULO 15º.- (Modificada por Ordenanza nº004/2024) Pérdida del Beneficio. La beca cesará indefectiblemente en los siguientes casos:

a) Por abandono de estudios o pérdida de la condición de alumno regular. El beneficiario deberá presentar certificado de alumno regular actualizado durante los meses de mayo, agosto y noviembre de cada año en la oficina de Acción Social de la Municipalidad. En caso de no hacerlo, el funcionario a cargo de dicha área procederá a informar a la Comisión Evaluadora y al área contable a los efectos de hacer cesar el beneficio.



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ALDEA BRASILEIRA

### ORDENANZA N.º 004/2024

Aquellos beneficiarios que abandonen sus estudios, deberán notificar dicha circunstancia de manera inmediata al funcionario a cargo del Área de Acción social, a los efectos de hacer cesar el beneficio.

- b) Por comprobación de falsedad de los datos aportados.
- c) Por conclusión de la carrera para la que se postularon inicialmente.
- d) Por fallecimiento del beneficiario.
- e) Por no presentarse el beneficiario o su representante legal luego de dos meses consecutivos.
- f) Por modificación favorable de la situación socioeconómica del beneficiario.

**Texto original:** ARTÍCULO 15º.- Pérdida del Beneficio. La beca cesará indefectiblemente en los siguientes casos:

- a) Por abandono de estudios o pérdida de la condición de alumno regular.
- b) Por comprobación de falsedad de los datos aportados.
- c) Por conclusión de la carrera para la que se postularon inicialmente.
- d) Por fallecimiento del beneficiario.
- e) Por no presentarse el beneficiario o su representante legal luego de dos meses consecutivos.
- f) Por modificación favorable de la situación socioeconómica del beneficiario.

ARTÍCULO 16º.- Renovación. Quienes hayan recibido el año anterior cualquier tipo de beca deberán cumplir en forma obligatoria, los siguientes requisitos:

- a) Certificado de alumno regular
- b) Copia de libreta escolar ó libreta universitaria ó constancia de materias aprobadas.
- c) Estudiantes terciarios o universitarios: Haber aprobado al menos 70% de materias por año lectivo, exigidas por el plan de estudios correspondiente a la carrera en curso.
- d) Estudiantes de escuelas técnicas: Haber aprobado al menos el 80% de materias por año lectivo, exigidas por el plan de estudios correspondiente.

ARTÍCULO 17º.- Imprevistos: Toda situación no prevista en el presente Reglamento será resuelta por la Comisión.



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ALDEA BRASILEIRA

### ORDENANZA N.º 004/2024

ARTÍCULO 18º.- Apruébese el ANEXO I donde obra formulario de inscripción al Programa “Sistema Municipal de Becas”.-

ARTÍCULO 19º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

**ANEXO I:**



**MUNICIPALIDAD ALDEA BRASILEIRA**  
**PROGRAMA SISTEMA MUNICIPAL DE BECAS**  
**(Ordenanza N°013/2021 modificada por Ordenanzas n°015/2021 y 004/2024)**

**FORMULARIO INSCRIPCIÓN**

**7. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE**

APELLIDO Y NOMBRE: .....

CUIL: .....

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: ..... EDAD: .....

ESTADO CIVIL: .....

DIRECCIÓN: .....

CORREO ELECTRÓNICO.....

LOCALIDAD:.....CP:.....

TELEFONO DE CONTACTO: .....

¿POSEE OTRA BECA? .....

EN CASO DE SER AFIRMATIVO INDIQUE CUAL .....

**8. DATOS DEL PADRE O TUTOR DEL SOLICITANTE:**

APELLIDO Y NOMBRE: .....

CUIL: .....

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: ..... EDAD: .....

ESTADO CIVIL: .....

DIRECCIÓN: .....

LOCALIDAD:.....CP:.....



TELEFONO DE CONTACTO: .....  
CORREO ELECTRÓNICO.....  
OCUPACIÓN:.....INGRESOS: .....  
LUGAR DE TRABAJO: .....  
OBRA SOCIAL: .....

**9. DATOS DE LA MADRE O TUTORA DEL SOLICITANTE:**

APELLIDO Y NOMBRE: .....  
CUIL: .....  
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: ..... EDAD: .....  
ESTADO CIVIL: .....  
DIRECCIÓN: .....  
LOCALIDAD:.....CP:.....  
TELEFONO DE CONTACTO: .....  
CORREO ELECTRÓNICO.....  
OCUPACIÓN:.....INGRESOS: .....  
LUGAR DE TRABAJO: .....  
OBRA SOCIAL: .....

**10. DEMÁS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL SOLICITANTE**

DEMÁS INTEGRANTES DEL NÚCLEO FAMILIAR CON EL QUE VIVE EL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDO ..... VÍNCULO..... EDAD .....

DOMICILIO:.....LOCALIDAD: .....PROVINCIA: .....

**11. SITUACION SOCIOECONÓMICA FAMILIAR:**



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ALDEA BRASILEIRA  
ORDENANZA N.º 004/2024

Total de ingresos calculados por mes:.....

Vivienda: Propia:..... Alquilada:..... Cedida:..... Prestada:.....

Plan Círculo Cerrado..... Banco Hipotecario.....I.A.P.V.....

Posee algún crédito: ..... Cuál:.....Importe.....

Materiales de construcción: -Pisos:.....

-Paredes: .....

-Techo: .....

Cantidad de dormitorios: .....

Posee otro inmueble (especificar).....

SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA:

Luz: ..... Agua: ..... Baño Instalado: ..... Pozo Ciego: .....

Teléfono: ..... Nº: ..... Cable Video: .....Gas Natural.....

Vehículo: ..... Modelo.....Año.....Costo Patente.....

Motovehículo.....Otros Vehículos (especificar) .....

**12. DATOS ACADEMICOS:**

FACULTAD:.....

CARRERA:.....

AÑOS DE CURSADO/PLAN DE ESTUDIOS:.....

DISTANCIA DE SU DOMICILIO: .....

INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA.....

TIPO DE TITULO OTORGADO (nacional, provincial):.....

MOTIVO DEL PEDIDO DE LA BECA.....



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ALDEA BRASILEIRA

## ORDENANZA N.º 004/2024

### DECLARACIÓN JURADA

Declaro bajo juramento que todos los datos suministrados relacionados con el presente formulario son correctos. Me comprometo a informar de cualquier cambio posterior.

Declaro conocer la Ordenanza que reglamenta el Sistema Municipal de Becas de Aldea Brasileira. Asimismo, presto conformidad para que las comunicaciones que se efectúen a mi correo electrónico revistan el carácter de notificación fehaciente.

Declaro conocer las penalidades de la ley penal de la República Argentina para quienes con engaño o ardid falseen datos en que revisten la calidad de declaración jurada.

Si se verificara que hay omisión o falseamiento de cualquier dato relevante, me comprometo a reintegrar a la misma el importe del último mes del beneficio por la cantidad de meses acreditados del mismo.

Firma.....Aclaración.....

Lugar y fecha.....



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ALDEA BRASILEIRA

### ORDENANZA N.º 004/2024

#### REQUISITOS A CUMPLIMENTAR:

- Las planillas deben estar completas en su totalidad, con letra clara y sin enmiendas.
- Se recibirá únicamente las planillas completas.
- Se adjunta a continuación un resumen de la documentación a presentar y el orden a seguir para el armado del legajo.

#### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (Se solicita respetar el presente orden).

- Fotocopia del DNI (frente y dorso).
- Fotocopia del recibo de haberes del grupo familiar. De no contar con el mismo, presentar declaración jurada de los ingresos ante juez de paz o policía, o copia de declaración jurada de ingresos brutos.
- Fotocopia del último período de algún servicio abonado (luz, agua, cable, teléfono u otros).
- Fotocopia del último período de tasa municipal por servicio de recolección de residuos abonada.
- Fotocopia de recibo de pago de cuota de vivienda (si posee plan I.A.P.V, barrio hipotecario, círculo cerrado u otro).
- Constancia de inscripción en la carrera.
- Plan de estudio.
- Si recibe algún otro tipo de beneficio provincial o nacional presentar fotocopia.
- Foto 3x3 para el carnet.